

✠

# PRAGMATICA, QUE SU Magestad

H A M A N D A D O P U B L I C A R,  
para que de oy en adelante no se de curso à Breve, Bula,  
Rescripto, ò Carta Pontificia, que establezca Ley, Re-  
gla, ù Observancia general, sin que conste haverla visto  
su Real Persona, y que los Breves, ò Bulas de  
Negocios entre Partes, se presenten al Con-  
sejo por primer passo en  
España.

A ñ o



1762.

E N M A D R I D,

En la Oficina de Antonio Sanz, Impresor del Rey, nuestro  
Señor, y de su Real Consejo; y por su traslado, en Murcia,  
en la Imprenta de Phelipe Diaz Cayuelas, y Aguado,  
Impresor de la Ciudad, del Santo Oficio, &c.

